

QUADERNO DE CITAS

- Hay epidemia en la Villa en el año 1800. (Propios 1801-21).
- Los Bandos y Edictos se fijaban en la Plaza de Arriba, Plaza de Abajo (Jardinico de las Ranas) y esquina del Convento de las Llagas de Sn. Francisco (Teatro Vico). (1803).
- Gastos ocurridos en la conducción de camas y otros utensilios a la Ciudad de Murcia y otros Pueblos para la Real Comitiva de SS. MM. Carlos IV y María Luisa de Parma, un mil trescientos doce rls. y diez y siete mrs. (Propios 1803).
- Antonio de Torres de ésta Villa, es posadero en la Casa Mesón llamada de St^a. María, propiedad de D^o Esteban Tomás Soriano. (Actas Cap. 1803).
- Data: Por la obra y reparo que se ha ejecutado en el Pilar llamado de St^a María, donde toma el Agua para su consumo este Común, trescientos treinta y tres rls. y quince mrs. como se justifica de las dos Libranzas y Certificación que se presenta bajo el nº 14. (Cuentas de Propios 1801-45).
- Data: Por lo librado para gastos del Recurso hecho por este Ayunt^o en el RI. Supremo Consejo de Castilla, sobre confirmación y conservación de los privilegios que goza esta Villa, del uso de su término, pastos y demás utilidades, de él un mil y quinientos rls. V^{on}. y se acredita de la Libranza que se presentó al nº 15. (Ibíd.).
- A la calle del Loreto también se le llamaba Calle de la Iglesia Nueva. (Autos Judc. 1817).
- Placeta de los toros de esta Población. (Actualmente Explanada de la Glorieta) (Autos Judc. 1817). El 20-2-1833 hubo toros en la Plaza del Convento. (Autos Judc. Caja 116).
- La última casita del Pueblo estaba situada en la calle que del Convento sale para Murcia a la derecha, propiedad de Roque Martínez, hijo de Luís (Extramuros de la población). (Autos Judc. 1817, folio 16).
- Parador de la Verónica, propietario Martín Molina. (En el Rollo). (Autos Judc. 1817).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

- El Cementerio de St^a. Catalina extramuros de la Villa, ya se cita en 1817. (Autos Judc. Caja 116, pg. 47).
- D^o Antonio Abellán Guardiola, Alcalde Ordinario de su estado de Hijodalgo. (1790).
- Alcalde Mayor de la Villa Sr. D^o Cleto Martín Cortés; Alcalde Ordinario Sr. D^o Vicente Muñoz de Díaz. (1803).
- D^o Pedro Ant^o de los Cobos, Alcalde Maior; Alcalde Ordinario D^o Francisco Abellán de Guardiola. (1804).
- D^o Felipe Tárraga era Alcalde Mayor y D^o Agustín Cerezo, Ordinario. El Pregonero Público Bartolomé Ortega. (Propios 1807).
- Licenciado D^o Esteban de la Calzada, Alcalde Mayor; D^o Francisco Tomás Soriano, Alcalde Ordinario. (1811).
- D^o Cristóbal María Pérez de los Cobos, Alcalde por el estado noble. (1816).
- D^o Francisco Xavier Morales de los Ríos, Alcalde Mayor por Orden del Rey. (1817).
- D^o José María Tomás, Alcalde Ordinario. (1819).
- D^o Cristóbal María Pérez de los Cobos, Alcalde por el estado noble. (1820).
- D^o Diego Guardiola de Cutillas, Alcalde Constitucional (1821).
- D^o Francisco Ximenez de García, Alcalde Ordinario Real. (1823).
- Lcdo. D^o Simón Martínez, Alcalde Mayor en 1824.
- D^o Antonio Abellán de Guardiola era Alcalde por el estado noble y D^o José García de Moreno por el estado ordinario. (1825).
- D^o Felipe Tarraga por el estado noble y por el estado ordinario D^o Joaquín Martín de Martínez. (1826).
- D^o Felipe Tomás de Tello por el estado noble y D^o José Abellán por el estado general. (1827).
- D^o José Tomás por el estado noble y D^o Antonio Abellán de Guardiola por el estado general. (1828).
- D^o Juan Cerezo de Tomás por el estado noble y D^o Francisco Abellán de Terol por el estado general. (1829).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

- Dº Juan Olalla Sánchez por el estado noble. (1830).
- Dº José Sanz y Marín, Alcalde. (1833).
- Dº Francisco Ximenez de Navarro, Alcalde Civil de la Villa. (1836).
- Dº Agustín Tárraga, Alcalde. (1838).
- Molino Harinero propiedad de Dº Francisco Xaviera Cutillas y Lozano situado en la punta de la Cañada del Judío de esta Jurisdicción, dan movimiento las aguas de la Fuente del Partido de la Ñorica; se lo arriendan por tres años a Pedro José Herrero de Gómez (1818). (Autos Judc. Caja 116).
- Abonará el Tesorero de la Junta de Sanidad al Maestro cerrajero Bernardo Morales, seis reales de la compostura de una cerraja y hacer una llave para la Puerta del Callejón del Pósito. (Actas de Sanidad 1821).
- Abonará el Sr. Tesorero de Sanidad a Nicolás Castillo, Maestro de cerrajero, la cantidad de 25 rls. importe de tres días de jornal empleados en la circunvalación de esta Villa, y los clavos gastados en las Puertas de huertos y postigos. (Actas de Sanidad 1821).
- En vista de providencia del Sr. Diego Guardiola de Cutillas, Alcalde, su fecha ocho de Marzo del presente año, he entregado a Fray Martín Carrión, Presbítero, el expediente de enajenación de las propiedades de la Pía Memoria de Ntra. Sra. del Rosario, compuesto de 32 foxas útiles. Cuyo expediente esta principiado en el año 1802 por ante Pedro Cuadrado Baldelomar (Autos Judc. 8-3-1821).
- En virtud de providencia del Sr. Alcalde Ordinario Real, Dº. Francisco Ximenez de García su fecha 10 del corriente, se ha mandado entregar las diligencias promovidas por Sebastián Martínez Tello contra el Sr. Vicario que abajo firma, sobre haber propalado expresiones en la Cátedra del Spiritu Santo, en el tiempo de la Revolución Constitucional, cuyas diligencias con el escrito que ha presentado dicho Sr. Vicario en este Juzgado componen 6 foxas útiles. Y para resguardo de dicho mi oficio me lo firma. Firma Luís Palencia. (Autos Judc. 17-9-1823).
- Así mismo acordaron sus Mercedes se haga saber al público que en el término de veinte días presente cada vecino en casa del Sr. Regente Pedro Baños de Gil, seis cabezas de pájaros con el justo fin de evitar con su exterminio, en parte, los perjuicios que causan en los sembrados de esta huerta y su término. Así lo acordaron y firmaron de sus Mercedes los que saben, de que doy fé yo el Escribano. (Act. Cap. nº 12, 1826-31. Sesión 23-5-1826).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

- Se destinan 2704 rls. V^{on}. de arbitrios para uniformar y armar al Cuerpo de Voluntarios Realistas. (Propios 1826).
- En esta Villa no hay mas que una caldera de jabón blando de 8 @ de cavidad. (1829).
- Se reúne el Ayunt^o en la Plaza Real (Jardinico de las Ranas), a las 4 de la tarde ante la imposibilidad de hacerlo en las Salas Capitulares, por estar declaradas ruinosas. (1829).
- Data: Me exhibió un recibo D^o Domingo Sánchez, Comandante del Tercio de ésta Villa que acredita haber recibido de este Ayunt^o novecientos siete rls. V^{on}. para suplir los Presentes de los V.S. Rls. que se mandaba salir al Punto del Villar para el recibimiento de los S^{mos}. Srs. Infantes D^o Francisco de Paula y D^a Lucía Carlota, que pasaban a Barcelona. (Cuentas de Propios 1801-45. 23-9-1829).
- En este día se ha presentado a esta RI. Junta y Ayunt^o, Bartolomé García, natural de esta Villa con su Despacho fecha catorce de Septiembre último del Sr. Pedro Díaz de Ribera del Consejo de S.M. su Secretario con ejercicio de Decretos y Ministro Político del Supremo de la Guerra continuando las funciones de Secretario del mismo, por el que se acredita: Que el Rey Nuestro Señor a consulta de dicho su Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido conceder retiro de Inválido disperso en esta Villa al Bartolomé García, Sargento Segundo del Regimiento Infantería de Línea de Almansa con el haber de ciento doce reales y medio al mes que le corresponden, y la graduación de Sargento Primero en premio de sus servicios; a cuyo Despacho se ha puesto la oportuna nota que acredita dicha presentación, y devuelto al interesado. Y para que conste lo acredito por la presente que firmara en Jumilla dicho día, mes y año; doy fé. (Act. Cap. libro nº 12, 1826-31. Sesión 22-10-1829).
- En una nota final habla de dos fuentes existentes en el término de la Villa, una en el Prado y otra en la Pinosa. (Acta Cap. 22-1-1830).
- ...el abrevadero público de esta Villa llamado el Pilar de St^a María, donde dan de beber a las Caballerías. (Acta Cap. 31-7-1830).
- Segundo punto: Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Propios y arbitrios de la Provincia de siete del corriente inserta en él la RI. Orden de veinte y nueve de Agosto anterior, por la que se ha servido S.M. mandar: Se hagan rogativas públicas, por el feliz alumbramiento de la Reina Nuestra Señora (nacimiento de la Reina Isabel II), y en su vista se Acordó: Se practiquen tres en los días veinte y cuatro y dos siguientes en la Iglesia Parroquial de esta Villa; para cuya ejecución se comisionan a los Srs. Alcalde Mayor Presidente y

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Procurador Sindico, y que para satisfacer sus gastos se expida la oportuna libranza contra los fondos de Propios de esta Villa, uniéndose a continuación el citado oficio para que obre sus efectos. (Act. Cap. libro nº 12, 1826-31. Sesión 21-9-1830).

- Habiéndose verificado según noticia la Gaceta de Madrid recibida en este día, el feliz alumbramiento tan deseado de la Reina Ntra. Sra., se Acordó: Que en el día de mañana se cante un solemne Tedeum en la Iglesia Parroquial de esta Villa, para lo cual, y que tenga efecto se pase el correspondiente recado de atención al Sr. Cura Dº Ignacio Laorden sin perjuicio de lo demás que en adelante se determinara en celebridad de tan plausible y deseada noticia, y también tres noches de iluminación por toda la población lo que se anunciara público para su satisfacción. Así lo acordaron y firmaron sus Mercedes los que saben de que yo el Secretario certifico. (Act. Cap., libro nº 12, 1826-31. Decreto 15-10-1830).
- Comienza el Acta.- Reunidos en la casa del Sr. Alcalde mayor... (12-2-1831).
- Estando prevenido por el Artº 12 de la Rl. Instrucción de 6-7-1828, que se circuló por esta Intendencia a los Pueblos en 6 de Agosto del mismo año, que cada Ayuntº tendrá una Caja o Arca de tres llaves, destinada especialmente para custodiar los fondos de contribuciones; prevengo a VV. me manifieste si la tienen en efecto, y que en el caso de no ser así la establezcan inmediatamente, entregando una llave al Regidor decano, otra al Sindico y otra al cobrador que hubieren nombrado en cumplimiento del Artº 9 de la citada Instrucción: en la inteligencia de que el Sr. Visitador de Rentas esta encargado de verla y examinar los libros que en ella deben también custodiarse según lo dispuesto en el Artº 13, para que sufran los contraventores la pena que se les impone en la segunda parte de él. (Act. Cap. libro nº 12, 5-3-1831).
- Se reúne habitualmente el Ayuntº Pleno en el Pósito Real. (25-4-1831).
- Edicto 15-10-1831: Hace referencia a la necesidad de hacer obras de riego desde Aragón a Albacete, Yecla etc.
- Todos los animales que se mueran y carnes mortecinas que no se permitan vender por las malas cualidades, se extraerán fuera de esta Población, y colocaran al otro lado del molino de viento últimamente principiado por Diego Guardiola, o en la rambla de las salinas para arriba, desde el puente nuevo hecho por los dueños del agua nueva, pudiendo enterrar los perros y gatos, siempre que sea a distancia de veinte pasos de esta población. Al que falte a esta determinación se le exigirá la multa de dos ducados a más de extraerse la caballería a su costa, hasta que quede en uno de los sitios señalados. Bajo la misma multa se prohíbe a los Albéitares sangrar caballería alguna dentro de

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

esta población, quienes cuidaran de tapar la sangre con tierra. (Actas de Sanidad 1832. Artº 12).

- ...y no bastándole estas reflexiones se le acerco y le dio un palo con la vara que llevaba, y el declarante le dio otro con la llamadera que llevaba en la mano, en cuyo acto vio que bajaban corriendo dicho Martín "Chaperas" y Antón el que está en casa del Calderero con los hijos del Martín, por lo que se dio a huir, y yendo en la fuga, encontró mas arriba en el puente del prado, en el salitral a unos pastores... (Autos Judc. 1832-33, caja 132).
- Dº Benito Machuca, maestro de primeras letras, salario anual 100 rls. Vºn. (1833).
- Son operarios del Ayuntº: Ministros Porteros; Guardas Celadores del Campo y Huertas; Conductores de la Valija; Comadre Partera María Jesús Gines; Peón Público Trinitario Rubio; Gobernadores del Reloj. (Propios 1833).
- Las voces de la subasta eran: La una, las dos, las tres y la buena pro... Trinitario Rubio, Pregonero Municipal en 1833. (Autos Judc. Caja 116).
- Los agricultores y esparteros usaban la calabaza y los pellejos para llevar el vino al tajo. (1833). (Ibídem).
- Dº Pedro Tebar Abellán, Presbítero Administrador del Hospital de Caridad de la Villa de Jumilla en 1833. Hospital Santi Spiritu. Actual Ayuntº. (Autos Judc. Caja 116).
- En la Cárcel había cocina. (Pg. 234, ibídem).
- ...Dº Pedro Bernal Pérez, Secretario del Juzgado de Policía de esta Villa: Se han practicado diligencias por comparecencia de Antonio Abad, Celador del ramo y Sargento 2º de la Milicia Urbana de esta Villa, para justificar desafección al Legítimo Gobierno de la Reina Ntra. Sra. de Dº Tomás Laorden, Cura Tte. de esta Iglesia Parroquial (carlista), las cuales por auto del día diez del corriente se han mandado remitir al Sr. Subdelegado de fomento de esta Provincia; para que Su Señoría estime cuanto convenga, incluyendo oficio del Sr. Dº Cristóbal Mª Pérez de los Cobos, encargado del ramo en esta Villa... (Autos Judc. 13-5-1834).
- ...Dº Pedro Bernal Pérez, Secretario del Juzgado de Policía de esta Villa: Se ha cerrado unos Autos seguidos en éste Juzgado contra Fulgencio Carrión García, soldado quinto de este Contingente, sobre haber roto un retrato de la Reina Gobernadora Dª María Cristina, y otros malos tratamientos al mismo y demás continuado, los cuales compuestos de treinta fojas útiles, se remiten por conducto del Sr. Fiscal a los Srs. Gobernadores y Alcaldes del Crimen de la

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Audiencia de Granada, para la aprobación o reforma del Auto...(Autos Judc. 31-5-1834).

- Instancia: Salvador Mateo de Herrero y Josefa mateo, soltera, vecinos de esta Villa, ya púberos; pero menores de los veinte y cinco años, ante V. como mejor procedamos; Decimos: Que nuestro legítimo padre Salvador del mismo vecindario, ha fallecido en el día seis del mes de Septiembre próximo pasado de la epidemia reinante (cólera morbo)... (Protocolos Notariales, leg. 289, año 1834).
- Partida: En siete días del mes de Octubre, año de mil ochocientos treinta y cuatro; se hizo entierro de Cura, Sacristán y doble de Campanas a Salvador Mateo, marido de Catalina García, todos de esta Villa de Jumilla, murió el día anterior, su enfermedad Cólera morbo, su edad 40 años y se condució el cadáver en su noche...(Ibíd.).
- Se invertían 4 días en un viaje a Murcia, ida y vuelta. (1835).
- Sesenta y nueve rls. y diez y siete ms. Von. importe de la composición del Abrevadero común de esta Villa llamado de la Pila. (Propios 1835).
- ...Y para que tenga efecto, convóquese a el Ayuntº actual para las cuatro horas de su tarde de este día, en el Hospital, donde al presente se celebran los cabildos, por hallarse ruinosas las Salas Capitulares... (Actas Capt. 25-9-1835).
- Se recibió por el correo de hoy un Bando de la Excma. Diputación de esta Provincia sobre desertores, imponiendo varias penas por los artículos que comprende; y en su cumplimiento acordó el Ayuntº, se publique en la forma acostumbrada para la común inteligencia, fijando un ejemplar en la Plaza de Isabel II (Jardinico de las Ranas). (Actas Capt. Libro nº 14, 25-3-1836).
- Venta: ...una parte de casa de morada marcada con el nº 9, pro indivisa toda ella con el comprador en esta población, y C/ del Pósito, que por saliente hace frente, poniente Rambleta que baja del Castillo, mediodía Francisco Tomás Magan y norte Roque Martínez de Esteban... (Protocolos Notariales, leg. 280, año 1837).
- Escritura: Dº Francisco Tomás Cobos, vende y da en venta Real, para siempre jamás a Dº Fernando Tomás Cobos a nombre y como Apoderado de Dª María de las Mercedes Tomás Cobos de este domicilio [...] la quinta parte de una casa Posada llamada de la Verónica, sita en esta población y su calle del Convento, que se halla pro indiviso con la compradora y entre sus hermanos, como heredada toda ella por fallecimiento del padre de todos... (Protocolos Notariales, leg. 290, año 1837).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

- Data: Ciento treinta rls. pagados al Maestro Carpintero Pascual Guardiola, valor de 325 Bolillas que fabricó para el Sorteo de la Quinta de cien mil Hombres en el que tiraron la suerte 518 mozos, por lo que no fueron bastantes los que había en esta Villa. Dicho abono lo acreditan, la Certificación Libranza y el Recibo nº 25. (Cuentas de Propios año 1837).
- Son data: cincuenta y ocho rls. valor de una Lápida de Constitución, de madera, fabricada en el año de esta cuenta, cuyo abono se acredita de la Certificación de la Libranza y Recibo nº 26. (Ibíd.).
- Data: En el losar la Sala nueva Capitular, se gastaron noventa y dos rls. y cuatro mrs. en cinco encerados construidos para las ventanas de la misma, sesenta y nueve rls., en hacer un estante con varias divisiones en bastidor para una puerta, una tarima sesenta y cuatro rls., y cuatro rls. en componer una cerraja y llave del Archivo que todo hacen doscientos treinta y nueve rls. cuatro mrs. Dicho abono se acredita de las cuatro Libranzas, Certificaciones y Recibos que se acompañan bajo el nº 27. (Ibíd.).
- Data: Diez mil doscientos veinte y tres rls. invertidos en el haber de los dos Tambores y Corneta de la Milicia Nacional de Infantería; y Trompeta de Caballería, ración y herraje del caballo de éste por veinte meses a saber; dos de primero de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, hasta treinta y uno de Diciembre del anterior ochocientos treinta y seis, inclusa en dicha cantidad el vestido de los expresados Tambores, Corneta y Trompeta, y dos Cajas de Guerra que todo se demuestra de la Certificación y siete Libranzas que se acompaña bajo el nº 36. (Ibíd.).
- Venta: Que vende y da en venta Real para siempre jamás a Juan García Manchón de este vecindario [...] una casa de habitación y morada en esta población y su calle del Convento, marcada con el nº 101, con un sitio solar a la espalda de la misma, que heredó por fallecimiento de su padre Juan Tomás Rodríguez, lindante a saliente Herederos de Juan Madrona, mediodía hace frente, poniente calle nueva del Roxico (Rojico) y norte la de Loreto... (Protocolos Notariales, leg. 291, año 1838).
- Data: Las dos salidas de Milicianos en persecución de malhechores. El de propios que se han despachado con motivo de la aproximación de los facciosos (facción de Quilez). En el apostadero que se hizo con motivo de dicha aproximación de los facciosos. (Propios 1838).
- D^o Antonio Enrique, maestro de primeras letras y D^a Francisca Palacios, maestra de niñas. (1839).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

- Arrendamiento: Benito Sánchez viudo, su hijo y hermano político respectivo, por Escritura otorgada ante el presente Escribano; cedió al Francisco Ortega de Domínguez la casa y Fabrica de Aguardiente que hay en ella, y que él mismo posee como propia en esta Población y su calle de los Pasos marcada con el nº 60... (Protocolos Notariales, leg. 291, año 1839).
- Cuatrocientos rls. señalados por su salario a Mateo López, Alcayde de estas Cárceles Nacionales. (Propios 1840).
- Cien rls. V^{on}. satisfechos al Sr. Cura Ecónomo D^o Bernardo de la Plaza, cantidad a que ha reducido la Excma. Diputación para la Festividad de la Imagen de la Asunción, Patrona de esta Villa... (Propios 1840).
- Escritura: ...otorgan; que aprueban, ratifican y confirman las dos escrituras que otros interesados en las aguas de la Fuente del Barranco de Peña Rubia, y en la Mina Vieja del mismo han otorgado, a favor de la empresa nuevamente constituida para excavar y operar en la Mina del mismo Peña Rubia, bajo el nuevo nombre de la Esperanza... (Protocolos Notariales, leg. 281, año 1841).
- Data: 337 rls. con 18 mrs. que se han pagado a Miguel Gómez, encargado de los dos relojes de esta Villa, por su salario del año referido... (Propios 1842).
- Data: Mil novecientos setenta rls. invertidos en la Proclamación y Jura de S.M. la Reina D^a Isabel 2^a y demás festejos públicos, y por la Comisión que felicitó a la Augusta Reina Madre en Almansa a su regreso de Francia; cuyo por menor y documentos de justificación obran en la carpeta nº 9. (Cuentas de Propios año 1844).
- Data: Lo son 2300 rls. que por disposición de la Excma. Diputación Provincial y Sr. Jefe Superior Político, se han pagado al médico D^o José Martínez por haber asistido a los enfermos que sufrieron el cólera morbo en la Villa en el año 1834... (Propios 1845).
- Data: Seis mil setecientos cuarenta y tres rls. veinte y cuatro mrs. invertidos en la conservación y reparos indispensables del Edificio Cárcel Nacional; en que están establecidas las Escuelas y Hospital, y la Valija en que se conduce la correspondencia pública, conforme al caso 1^o del artículo 90 de la Ley; se acredita de los seis Libramientos que comprende la Carpeta nº 1^o. (Cuentas de Propios año 1845).

-----O-----